

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 4500
CELEBRADA EL MIÉRCOLES 17 DE NOVIEMBRE DE 1999
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 4508 DEL MARTES 14 DE DICIEMBRE DE 1999



TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO	PÁGINA
1. <u>EXCUSAS DEL RECTOR</u>	2
2. <u>PRESUPUESTO</u> Modificación Interna No.24-99	2
3. <u>PRESUPUESTO</u> Modificación Interna No.25-99	3
4. <u>JAFAP</u> Propuesta de modificación a la Ley de la Junta	5
5. <u>AGENDA</u> Asuntos por conocer	11

Acta de la **sesión ordinaria No. 4500** celebrada por el Consejo Universitario el día miércoles diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

Asisten los siguientes miembros: M.L. Oscar Montanaro Meza, Director y Representante Sedes Regionales; Dra. Susana Trejos Marín, Área de Artes y Letras; Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Área de Ciencias Sociales; Dr. Luis Estrada Navas, Área de Ciencias Básicas; Ing. Roberto Trejos Dent, Área de Ingenierías; Dr. William Brenes, Área de la Salud, M. Gilbert Muñoz Salazar, Sector Administrativo; Srta. Catalina Devandas Aguilar y Sr. José María Villalta Florez- Estrada, Sector Estudiantil y Dra. Mercedes Barquero García, Representante de la Federación de Colegios Profesionales

La sesión se inicia a las ocho horas y cincuenta minutos, con la presencia de los siguientes miembros: M.L. Oscar Montanaro, Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Srta. Catalina Devandas, Ing. Roberto Trejos M., Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada y Dr. William Brenes.

Ausente con excusa: Dr. Gabriel Macaya, Rector, quien se encuentra atendiendo un juicio en los Tribunales de Justicia.

ARTICULO 1

El señor Director del Consejo Universitario informa que el señor Rector, Dr. Gabriel Macaya Trejos, le ha presentado su excusa por no poder asistir a la sesión de hoy miércoles 17 de noviembre de 1999, dado que tiene una cita en los Tribunales de Justicia.

ARTICULO 2

La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen No. CP-DIC-99-61, relativo a la modificación interna 24-99 del

Presupuesto Ordinario de la Institución de Fondos Corrientes.

EL ING. ROBERTO TREJOS expone el dictamen que dice lo siguiente:

"ANTECEDENTES:

Mediante oficio R-CU-178-99 del 25 de octubre de 1999, el señor Rector eleva al Consejo Universitario la Modificación Interna 24-99 al Presupuesto Ordinario de la Institución, de Fondos Corrientes.

El 8 de noviembre de 1999 (ref. CU-P-99-11-122), la Dirección del Consejo Universitario traslada el asunto a estudio de la Comisión de Presupuesto y Administración.

ANÁLISIS:

La Modificación Interna 24-99 presenta variaciones en las partidas generales incluidas en el Presupuesto Ordinario, principalmente motivadas por la asignación de presupuesto a las unidades ejecutoras que realizan el gasto, provenientes de las partidas centralizadas, por un monto de ₡36.626.544,45.

Las modificaciones superiores a dos millones de colones se justifican seguidamente:

■ La partida centralizada 2212 "Mobiliario y Equipo de Computación" de Apoyo Académico Institucional se rebaja por los montos de: ₡3.814.719,00 y ₡11.220.000,00, para aumentar por esos mismos montos la partida 22-12 "Mobiliario y Equipo de Computación", del Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información, para dotar de equipo de computación a la Biblioteca, de acuerdo con los "vales" 771429 y 800284, los cuales se encuentran debidamente autorizados.

■ La partida centralizada 2212 "Mobiliario y Equipo de Computación" de Apoyo Académico Institucional, se rebaja por los montos de ₡2.170.000,00 y ₡7.830.000,00, para aumentar por esos mismos montos la partida 22-12 "Mobiliario y Equipo de Computación", de Servicios de Apoyo Vida Estudiantil, para dotar de equipo de computación a dicha unidad ejecutora, requerido para el buen desarrollo de los distintos programas de atención de los estudiantes (ref. "vales" 795516 y 795515, debidamente autorizados).

El detalle de las rebajas y aumentos por programas y por objeto del gasto se muestra en los siguientes cuadros:

DETALLE DE REBAJAS Y AUMENTOS POR PROGRAMA
Presupuesto Ordinario

PROGRAMA	DESCRIPCION	REBAJAS	AUMENTOS	DIFERENCIA
01	DOCENCIA	0,00	3.733.583,15	3.733.583,15
02	INVESTIGACION	0,00	16.488.019,15	16.488.019,15
03	ACCION SOCIAL	0,00	0,00	0,00
04	VIDA ESTUDIANTEL	0,00	10.000.000,00	10.000.000,00
05	ADMINISTRACIÓN	810.490,70	759.675,25	-50.815,45
06	DIRECCIÓN SUPERIOR	35.816.053,75	5.321.041,90	-30.495.011,85
07	DESARROLLO REGIONAL	0,00	324.225,00	324.225,00
08	INVERSIONES	0,00	0,00	0,00
	TOTALES	36.626.544,45	36.626.544,45	0,00

DETALLE DE REBAJAS Y AUMENTOS POR OBJETO DEL GASTO
Presupuesto Ordinario

CUENTA	DESCRIPCION	REBAJAS	AUMENTOS	DIFERENCIA
11-00	SUELDOS PERSONAL PERMANENTE	0,00	0,00	0,00
14-00	SERVICIOS NO PERSONALES	6.854.533,30	6.864.208,55	9.675,25
21-00	MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	0,00	0,00
22-00	MAQUINARIA Y EQUIPO	29.772.011,15	29.762.335,90	-9.675,25
24-00	CONSTRUCCIONES ADIC. Y MEJORAS	0,00	0,00	0,00
42-00	AL SECTOR PRIVADO	0,00	0,00	0,00
	TOTALES	36.626.544,45	36.626.544,45	0,00

Por su parte, la Contraloría Universitaria en oficio OCU-R-177-99 del 25 de octubre de 1999, expone que aparte de los aspectos técnicos comentados directamente con los funcionarios encargados de la Oficina de Administración Financiera y que fueron atendidos en su oportunidad, no evidencian otras situaciones relevantes que ameriten observaciones.

RECOMENDACIÓN:

La Comisión de Presupuesto y Administración recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

El Consejo Universitario considerando:

1) Que la Rectoría, mediante oficio R-CU-178-99 del 25 de octubre de 1999, remitió al Consejo Universitario la Modificación Interna 24-99 al Presupuesto Ordinario de la Institución, de Fondos Corrientes, por un monto de \$36.626.544,45 (treinta y seis millones seiscientos veintiséis mil quinientos cuarenta y cuatro colones 45/100).

2) Las autorizaciones por parte de las autoridades correspondientes para la realización de los movimientos presupuestarios contenidos en esta Modificación Interna.

3) Que la Contraloría Universitaria no evidencia situaciones relevantes en la modificación interna que ameriten observaciones de su parte (ref. OCU-R-177-99 del 25 de octubre de 1999).

ACUERDA:

Aprobar la Modificación Interna 24-99 al Presupuesto Ordinario de la Institución, de Fondos Corrientes, por un monto de \$36.626.544,45 (treinta y seis millones seiscientos veintiséis mil quinientos cuarenta y cuatro colones 45/100)".

EL M.L. OSCAR MONTANARO somete a votación el dictamen y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Srta. Catalina Devandas, Ing. Roberto Trejos M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes y M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero,

Srta. Catalina Devandas, Ing. Roberto Trejos M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes y M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO:**

1) Que la Rectoría, mediante oficio R-CU-178-99 del 25 de octubre de 1999, remitió al Consejo Universitario la Modificación Interna 24-99 al Presupuesto Ordinario de la Institución, de Fondos Corrientes, por un monto de \$36.626.544,45 (treinta y seis millones seiscientos veintiséis mil quinientos cuarenta y cuatro colones 45/100).

2) Las autorizaciones por parte de las autoridades correspondientes para la realización de los movimientos presupuestarios contenidos en esta Modificación Interna.

3) Que la Contraloría Universitaria no evidencia situaciones relevantes en la modificación interna que ameriten observaciones de su parte (ref. OCU-R-177-99 del 25 de octubre de 1999).

ACUERDA:

Aprobar la Modificación Interna 24-99 al Presupuesto Ordinario de la Institución, de Fondos Corrientes, por un monto de \$36.626.544,45 (treinta y seis millones seiscientos veintiséis mil quinientos cuarenta y cuatro colones 45/100).

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 3

La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen No. CP-DIC-99-60, referente a la modificación interna 25- 99 del Presupuesto Ordinario de la Institución de Fondos Corrientes.

EL ING. ROBERTO TREJOS expone el dictamen que dice lo siguiente:

"ANTECEDENTES:

1. Mediante el oficio OAF-5062-10-99-P del 22 de octubre de 1999, la Oficina de Administración Financiera remite la Modificación Interna 25-99 de Fondos Corrientes de la Institución.

2. Con el oficio R-CU-177-99 del 25 de octubre de 1999 la Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación Interna 25-99 del Presupuesto Ordinario de la Institución.

3. La Contraloría Universitaria con el oficio OCU-R-178-99 del 25 de octubre de 1999 emite su criterio respecto a la Modificación Interna 25-99 de Fondos Corrientes de la Institución.

4. El 8 de noviembre de 1999 con el pase CU.P-99-10-121 la Dirección del Consejo Universitario traslada el asunto a estudio de la Comisión de Presupuesto y Administración.

ANÁLISIS:

La Modificación Interna 25-99 de Fondos Corrientes resume las variaciones al Presupuesto Ordinario solicitadas por diferentes Unidades Ejecutoras. Presenta un efecto neto de ¢3.332.228,45 (tres millones trescientos treinta y dos mil doscientos veintiocho colones con 45/100).

Los efectos en las Cuentas por Objeto del Gasto son las siguientes:

Partida 11-00, Sueldos Personal Permanente: Los aumentos ascienden a un monto de ¢6.000,00, no hay rebajas.

Partida 14-00, Servicios No Personales: Las rebajas son por ¢362.787,50, los aumentos por ¢340.534,95.

Partida 21-00, Materiales y Suministros: Las rebajas son por ¢724.602,95, los aumentos por ¢240.855,50.

Partida 22-00, Maquinaria y Equipo: Las rebajas son por ¢475.450,00, los aumentos por el mismo monto.

Partida 42-00, Al Sector Privado: Se rebajan ¢1.769.388,00, se aumentó en ¢2.269.388,00.

De conformidad con lo establecido por la Comisión de Presupuesto y Administración mediante el oficio CP-CU-27-97 del 26 de mayo de 1997, deben justificarse las modificaciones mayores a dos millones. Esta modificación interna contiene la siguiente:

[...]Con el oficio VI-2497-UTA-453-99 se rebajan las partidas 42-13 "Becas horas Asistente Graduado" por un monto de ¢800.000,00, la partida 42-06 "Becas horas Estudiante" por un monto de ¢700.000,00 y la partida 21-03 "Reactivos y útiles de Laboratorio" por un monto de ¢500.000,00, para aumentar la partida 42-07 "Becas horas Asistente", por un monto de ¢2.000.000,00. La modificación tiene como fin contar con personal capacitado que apoye el desarrollo de los proyectos de investigación adecuadamente.[...] (Ref. Modificación Interna 25-99)

La Oficina de Administración Financiera indica que respecto a la incidencia en el Plan Operativo:

[...]Todas las solicitudes de modificación interna coinciden en que la transferencia presupuestaria propuesta no altera el plan operativo anual.[...] (Ref. Modificación Interna 25-99)

A continuación se detalla la Modificación Interna 25-99 en cuanto a rebajas y aumentos por objeto del gasto y por programa:

DETALLE DE REBAJAS Y AUMENTOS POR OBJETO DEL GASTO PRESUPUESTO ORDINARIO (montos en colones) MI-25-99

CUENTA	DESCRIPCIÓN	REBAJAS	AUMENTOS	DIFERENCIA
11-00	SUELDO PERSONAL PERMANENTE	0,00	6.000,00	6.000,00
14-00	SERVICIOS NO PERSONALES	62.787,50	340.534,95	-22.252,55
21-00	MATERIALES Y SUMINISTROS	724.602,95	240.855,50	-483.747,45
22-00	MAQUINARIA Y EQUIPO	475.450,00	475.450,00	0,00
24-00	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0,00	0,00	0,00
42-00	AL SECTOR PRIVADO	1.769.388,00	2.269.388,00	500.000,00
	TOTALES	3.332.228,45	3.332.228,45	0,00

Fuente: Modificación Interna 25-99.

DETALLE DE REBAJAS Y AUMENTOS POR PROGRAMA PRESUPUESTO ORDINARIO (montos en colones) MI-25-99

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	REBAJAS	AUMENTOS	DIFERENCIA
01	DOCENCIA	428.456,00	397.388,00	-31.068,00
02	INVESTIGACIÓN	2.480.237,50	2.480.237,50	0,00
03	ACCIÓN SOCIAL	0,00	0,00	0,00
04	VIDA ESTUDIANTEL	0,00	0,00	0,00
05	ADMINISTRACIÓN	62.534,95	93.602,95	31.068,00
06	DIRECCIÓN SUPERIOR	0,00	0,00	0,00
07	DESARROLLO REGIONAL	156.000,00	156.000,00	0,00
08	INVERSIONES	205.000,00	205.000,00	0,00
	TOTALES	3.332.228,45	3.332.228,45	0,00

Fuente: Modificación Interna 25-99.

Por su parte, la Contraloría Universitaria, indica que:

[...]1. Nuestro análisis se limitó a verificar que los movimientos presupuestarios incluidos en esta modificación hayan cumplido con los trámites administrativos pertinentes, y que estén sujetos a los principios y normas básicas que regulan el proceso presupuestario y contable.

2. En esta Modificación Interna, se presentan variaciones en las partidas generales incluidas en el Presupuesto Ordinario, principalmente motivadas por la solicitud de las unidades ejecutoras, por un monto total de ₡3.332.228,45.

Adicionalmente a lo expuesto, y a los aspectos técnicos comentados directamente con los funcionarios encargados de la Oficina de Administración Financiera y que fueron atendidos en su oportunidad, no evidenciamos otras situaciones relevantes que ameriten observaciones.[...] (Ref. oficio OCU-178-99 del 25 de octubre de 1999)

RECOMENDACIONES:

La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el siguiente proyecto de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. La Rectoría mediante el oficio R-CU-177-99 del 25 de octubre de 1999, remitió al Consejo Universitario la Modificación Interna 25-99 del Presupuesto Ordinario de la Institución de Fondos Corrientes, por un monto de ₡3.332.228,45 (tres millones trescientos treinta y dos mil doscientos veintiocho colones con 45/100).

2. Las variaciones al presupuesto se fundamentan en solicitudes de las diferentes unidades ejecutoras.

3. La Contraloría Universitaria verificó que los movimientos presupuestarios incluidos en esta modificación cumplen con los trámites administrativos pertinentes y que están sujetos a los principios y normas básicas que regulan el proceso presupuestario y contable. (Ref. Oficio OCU-R-178-99 del 25 de octubre de 1999)

ACUERDA:

Aprobar la Modificación Interna 25-99 del Presupuesto Ordinario de la Institución, de Fondos Corrientes, por un monto de ₡3.332.228,45 (tres millones trescientos treinta y dos mil doscientos veintiocho colones con 45/100)".

EL M.L. OSCAR MONTANARO somete a votación el dictamen y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Srta. Catalina Devandas, Ing. Roberto Trejos M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes y M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Srta. Catalina Devandas, Ing. Roberto Trejos M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes y M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

En consecuencia, el Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Rectoría mediante el oficio R-CU-177-99 del 25 de octubre de 1999, remitió al Consejo Universitario la Modificación Interna 25-99 del Presupuesto Ordinario de la Institución de Fondos Corrientes, por un monto de ₡3.332.228,45 (tres millones trescientos treinta y dos mil doscientos veintiocho colones con 45/100).

2. Las variaciones al presupuesto se fundamentan en solicitudes de las diferentes unidades ejecutoras.

3. La Contraloría Universitaria verificó que los movimientos presupuestarios incluidos en esta modificación cumplen con los trámites administrativos pertinentes y que están sujetos a los principios y normas básicas que regulan el proceso presupuestario y contable. (Ref. Oficio OCU-R-178-99 del 25 de octubre de 1999)

ACUERDA:

Aprobar la Modificación Interna 25- 99 del Presupuesto Ordinario de la Institución, de Fondos Corrientes, por un monto de ₡3.332.228,45 (tres millones trescientos treinta y dos mil doscientos veintiocho colones con 45/100).

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 4

La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen No. CP-DIC-99-62, referente a la propuesta de reforma a la Ley de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica.

EL DR. WILLIAM BRENES expone el dictamen que dice lo siguiente:

"ANTECEDENTES:

- La Rectoría eleva al Consejo Universitario el Proyecto de Reforma a la Ley de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (oficio R-CU-167-94 del 30 de agosto de 1994).

- La Rectoría solicita al Consejo Universitario que la Comisión de Presupuesto y Administración analice la situación existente en la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, así como la integración de una comisión técnica que analice y recomiende respecto de la organización, administración y financiamiento de esa Junta (oficio R-4592-94 del 9 de noviembre de 1994).

- La Dirección del Consejo Universitario traslada este asunto a la Comisión de Presupuesto y Administración para su análisis y la conformación de la Comisión Técnica con tres especialistas (CU-CP-84-12-94 del 2 de diciembre de 1994).

- El Coordinador de la Comisión de Reglamentos de ese entonces, solicita al Coordinador de la Comisión de Presupuesto y Administración, estudiar la posibilidad que se traslade el análisis de la reforma a la Ley de la Junta a la Comisión de Reglamentos, ya que en la misma se está estudiando el Reglamento de esta Junta (oficio de fecha 30 de noviembre de 1995).

- El Coordinador de la Comisión de Presupuesto da respuesta a la solicitud del coordinador de Reglamentos y le comunica que no es oportuno iniciar con el análisis de la Ley de la Junta, hasta tanto la Comisión de Reglamentos no termine con el análisis al Reglamento de esa Junta (CU-COPA-CO-95-11-49 del 30 de noviembre de 1995).

- El Coordinador de la Comisión de Presupuesto y Administración envía notas al Lic. Oriester Abarca H., al Lic. Erick González y al Lic. Francis Mora para que integren la comisión técnica que estudie el proyecto de reforma a la Ley de la Junta (oficios CU-CP-15,16 y 17-96 del 22 de abril de 1996).

- La Comisión Técnica remite sus observaciones y consideraciones de carácter legal acerca de esta propuesta de reforma (oficio del 2 de julio de 1996).

- Este proyecto de reforma se dejó pendiente hasta que se aprobara el reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica

- En vista de que el Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo se aprobó, la Comisión de Presupuesto y Administración analizó el 17 de junio de 1999 la propuesta de reforma a la ley presentada por la Rectoría y analizada por la Comisión Técnica.

ANÁLISIS:

La Comisión de Presupuesto y Administración resolvió en reunión del 17 de junio de 1999 que la propuesta de reforma presentada por la Rectoría y analizada por la comisión técnica integrada para ese efecto, era obsoleta, puesto que data de 1994, por lo cual se propuso que se llevara a cabo un taller con funcionarios docentes y administrativos para analizar la conveniencia o no de reformar la ley. Este taller se realizó el 10 de septiembre de 1999 en el Hotel Balmoral.

En este taller se integraron 3 grupos de trabajo, de la siguiente manera:

GRUPO No. 1:

INTEGRANTES: Gerardo Quesada M., M.C.P, Contralor Universitario (Coordinador); Licda. Micaelina Muñoz; Directora de la Oficina de Planificación, Ing. Roberto Trejos

D.; Director del Consejo Universitario, Sr. Braulio Castro; funcionario de la Sede Regional de Occidente, Lic. Jorge Barquero P.; Jefe Sección de Análisis Administrativo, Bach. Lidiette Hernández S., funcionaria de la Vicerrectoría de Investigación, Magister Gilbert Muñoz S.; Miembro del Consejo Universitario, Lic. Carlos Vargas, Sub-gerente de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo y el Lic. Rolando Vega R., Director de la Oficina Jurídica.

GRUPO No. 2:

INTEGRANTES: Lic. Ma. Rocío Marín Arguedas, (Oficina Jurídica) (coordinadora), Dra. Susana Trejos, (Consejo Universitario), Dra. Mercedes Barquero, (Consejo Universitario), Luis Fernando Amador, (Oficina de Suministros), Prof. Manuel Calderón, Marlene Pandolfi, (Vicerrectoría de Investigación), Luis Solano, (Contraloría Universitaria), Dr. Luis Baudrit, (Facultad de Derecho) y Dr. Ramiro Barrantes, (Vicerrector de Administración).

GRUPO No. 3

Integrantes: Lic. Ricardo Valenciano (Coordinador), Dr. Luis Estrada Navas, M.B.A. Bismarck Calcáneo (Observador Externo), Lic. Miguel Chacón, Srta. Vania Solano, Lic. Jorge Grant y Dr. William Brenes.

Las conclusiones generales de los 3 grupos participantes en el taller, por temas, son las siguientes:

¿QUÉ SE QUIERE DE LA JUNTA?

Este grupo considera que la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo ha cumplido un papel muy importante de suplir las necesidades económicas de los funcionarios de la Universidad de Costa Rica, por lo que es conveniente que siga brindando este servicio.

No obstante, se recomiendan cambios que permitan modernizar el funcionamiento de la Junta de Ahorro y Préstamo de acuerdo con los nuevos requerimientos de los afiliados:

1) Incorporar a corto plazo programas complementarios de pensiones.

2) Ampliar los montos asignados para préstamos de adquisición y remodelación de vivienda.

3) Estudiar la posibilidad de crear un sistema de seguros (vida, vehículos, salud y otros), que mejore las condiciones que ofrece el Instituto Nacional de Seguros.

4) Aumentar la eficiencia en el manejo de los recursos financieros.

5) Desarrollar procesos de información para una mejor información a la comunidad universitaria de los estados de cuenta, inversiones y otras actividades de la Junta.

6) Fomentar una mayor participación de los afiliados en la toma de decisiones.

¿ES NECESARIO O NO UNA REFORMA A LA LEY DE LA JUNTA?

Aunque hay coincidencia en que es necesario reformar la actual ley de la Junta, puesto que la misma no se ajusta

plenamente a las necesidades de desarrollo de la misma, en este momento no es pertinente, por las siguientes razones:

1) Por las condiciones coyunturales, puede ser contraproducente para los intereses de los afiliados una reforma a la ley en este momento, ya que la Asamblea Legislativa podría cuestionar el aporte institucional del 2.5 % al ahorro de los afiliados, proveniente del FEES.

2) Por algunas corrientes imperantes del liberalismo económico se podría cambiar la afiliación a la Junta de obligatoria a facultativa, lo que puede tener un efecto negativo respecto al principio de solidaridad que ha caracterizado a esta institución.

Por los motivos expuestos se propone entrar en una primera etapa: realizar las reformas para modernizar la Junta vía reglamentaria, para lo cual el Consejo Universitario tiene un papel preponderante.

Dentro del tema de las reformas reglamentarias se pueden introducir las siguientes:

a) Agilizar las operaciones financieras que permitan una mayor eficiencia.

b) Introducir un perfil de los miembros de la Junta, para que preferiblemente tengan experiencia financiera o cierta capacitación técnica en esta área, de ser posible con conocimientos de derecho y economía, por la misma naturaleza de la Junta que maneja recursos en gran volumen.

c) Deslindar muy bien los campos de acción del Consejo Universitario y de la Junta Directiva de la Junta de Ahorro y Préstamo, para que esta última tenga mayor ámbito de acción.

d) Instalar un grupo de delegados, representantes de los trabajadores, a efecto de que periódicamente (anual o semestralmente) sean informados de las principales decisiones que atañen a la Junta y se considere la posibilidad de que estos delegados puedan tomar algunas decisiones en forma limitada.

e) Analizar la posibilidad de un reconocimiento monetario o de jornada para el desarrollo de la labor administrativa para los miembros de la Junta. Este grupo de trabajo considera que en virtud de la función y la dedicación que se requiere, ésta debe ser debidamente remunerada y reconocida en la forma que se estime pertinente. En caso de que sea por remuneración, debería sea pagada con fondos de la Junta.

f) Procurar una mayor participación de los trabajadores en la elección de los miembros de la Junta, a fin de imprimirle una mayor democratización al acto.

g) Aclarar la estructura orgánica funcional de la Junta, ya que la misma es confusa. El concepto de Junta Administradora y Junta Directiva se traslapan en la Ley y el Reglamento.

h) Estudiar la posibilidad de que el cargo de Rector como Presidente de la Junta sea objeto de delegación, en vista de que por sus múltiples ocupaciones no puede asistir a las convocatorias de la Junta Directiva, por lo que preside el más antiguo. Además riñe con lo que establece la Ley General de Administración Pública. Puede ser suplente o sustituto del Rector. Se recomienda que en la Ley no quede que el Rector es el Presidente.

Asimismo, el Presidente debería ser electo por los mismos integrantes de la Junta Directiva de la Junta Administradora.

j) La Junta no debe invadir campos que no son fortalezas en su accionar, tal como la construcciones de proyectos habitacionales. Por el contrario, se estima que sí debe incursionar en sectores como la creación de fondos de retiro y el manejo de los recursos de cesantía.

k) En vista de que la Junta tiene funciones administrativas, el Gerente debería ser un Director Ejecutivo y en la realidad los papeles se invierten.

No obstante, se recomienda llevar a cabo un taller para establecer las reformas que se puedan hacer al reglamento.

Finalmente, si esta primera etapa a nivel institucional no es suficiente, entonces se puede realizar un trabajo de sondeo legislativo antes de llevar un proyecto de reforma a la ley, lo cual sería para una segunda etapa.

SOBRE LA NATURALEZA JURÍDICA DE LA JUNTA:

La Resolución No. 05283-98, de la Sala Constitucional, punto V de los considerandos señala que la Junta de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica tiene personalidad jurídica propia y un aparente patrimonio pero que se trata de un órgano de la Universidad de Costa Rica, de acuerdo con lo señalado por la Procuraduría General de la República en oficio 006-C-CP del 22 de enero de 1971.

La Oficina Jurídica concuerda con el criterio de la Procuraduría General de la República y la Sala Constitucional respecto a la naturaleza jurídica de la Junta. No obstante, recomienda que se consulte nuevamente a la Contraloría General de la República y a la Procuraduría General de la República acerca de la naturaleza jurídica de la Junta de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, en vista del tiempo transcurrido (oficio OJ-1033-99 del 18 de agosto de 1999)

CONCLUSIÓN FINAL:

Los tres grupos coinciden en el hecho de que no es conveniente modificar la ley en este momento, sino reformar el reglamento en una primera etapa y posteriormente, si se requiere, se propondría la modificación a la ley.

Asimismo, hay coincidencia en que la Junta deber seguir siendo primordialmente un ente que resuelve los problemas financieros más inmediatos de los funcionarios universitarios, con la inclusión de las observaciones supracitadas respecto a su funcionamiento.

Se anexa a este dictamen un cuadro con las posibles modificaciones para que sean analizadas en el momento en que se considere oportuno y el documento con las conclusiones y recomendaciones del taller, que se incluyeron en este análisis.

PROPUESTA DE ACUERDO:

La Comisión de Presupuesto y Administración presenta al Plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

1) *La propuesta de modificación a la Ley de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica presentada por la Rectoría en 1994, es obsoleta.*

2) *La necesidad de adecuar el funcionamiento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, a las necesidades actuales de sus afiliados.*

3) *Las conclusiones y recomendaciones obtenidas en el taller "Análisis de la Ley de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica" que se llevó a cabo el 10 de septiembre de 1999.*

4) *Las reformas que se pretenden implementar pueden hacerse vía reglamentaria.*

ACUERDA:

1- *No acoger por obsoleta la propuesta de modificación a la Ley de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo presentada por la Rectoría en el año 1994.*

2- *Encargar a la Comisión de Reglamentos que presente una propuesta de modificación al "Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica", con el propósito de implementar las reformas que considere pertinentes para actualizar el funcionamiento de dicha Junta, tomando en cuenta las conclusiones y recomendaciones obtenidas en el taller "Análisis de la Ley de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica" que se llevó a cabo el 10 de septiembre de 1999".*

MARCO VINICIO FOURNIER, M.Sc. indica que el punto 3) de la página 3, dice: "... 3) *Estudiar la posibilidad de crear un sistema de seguros...*" y le preocupa porque eso es ilegal, por lo que preferiría que se elimine.

Está de acuerdo con el dictamen porque la propuesta de modificación de la Ley de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo era perjudicial para ésta. Dejaba abierta las posibilidades de inversión en entes privados, concentraba toda la autoridad en el Rector que era quien nombraba a los miembros de la Junta. De modo que está totalmente de acuerdo con que no se acoja esa modificación. Sin embargo, cree que debe ser posible, por necesario, que en algún momento se modifique la ley.

Por otra parte, preferiría que se hable de una modificación integral que permita un aire mayor para poder trabajar el Reglamento en toda su extensión y no sólo con las regulaciones que dice el dictamen. Que la Comisión de Reglamentos tenga toda la libertad del caso y que el segundo punto hable de una revisión integral del Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo.

LA DRA. SUSANA TREJOS avala lo dicho por Marco Vinicio Fournier, M. Sc., en cuanto a la página 3, porque tal y como consta en el documento es

ilegal e inconveniente, pero la inquietud planteada fue otra. Era que de lo mismo que contribuyen los trabajadores, la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo haga una reserva para contar con un fondo para atender emergencias médicas en caso de que algún funcionario universitario o algún familiar, en primer grado, tenga una enfermedad grave que necesite de un viaje o de un tratamiento caro. Esa fue la idea. Le parece que en ese sentido los funcionarios universitarios están muy desprotegidos y no se cumple el sentimiento y el sentido de solidaridad que crea y sustenta el fondo. Muchos colegas universitarios han tenido graves enfermedades y si tuvieran los recursos para viajar al extranjero tendrían una esperanza de vida mayor y mejor. Habría que buscar una redacción adecuada para reponer la verdadera idea para que se cree un fondo de emergencia o solidario de salud.

En el inciso j) de la página 5, dice: "*j) La Junta no debe invadir campos que no son fortalezas en su accionar, tal como la construcciones de proyectos habitacionales. Por el contrario, se estima que sí debe incursionar en sectores como la creación de fondos de retiro y el manejo de los recursos de cesantía*". Está de acuerdo con el contenido del inciso citado, pero le preocupa cómo pasar este punto a la Comisión de Reglamentos, porque en el cuadro final que se anexa al documento, en el inciso e, están las sugerencias surgidas del Taller, en la columna de la derecha. Le preocupa que se incluya en el inciso e), como sugerencia nacida del Taller, la eliminación de la venta de los lotes y que se hable de propiedad horizontal y condominios, porque se contradiría el inciso j) de la página 5. De nuevo estarían poniendo a la Junta a construir cuando, al menos en el grupo de trabajo en que participó durante el Taller, el énfasis iba en el sentido de que la Junta fue eficaz mientras urbanizó y vendió, no así cuando se puso a construir, época en que empezaron los problemas. Entonces, ese grupo estimó importante que la Junta siguiera comprando terrenos, urbanizándolos, loteándolos y dando crédito para que cada funcionario construya, como a bien tenga, sin que ésta se meta a construir. En el documento pareciera que lo que surgió del Taller, como recomendación, es volverla a poner a construir. Ese inciso e), como está redactado, no refleja todo el sentir de todos los participantes de su grupo.

EL M. GILBERT MUÑOZ manifiesta que reafirma la última preocupación de la Dra. Susana Trejos porque también la tiene y la ha manifestado en varias oportunidades cuando se ha discutido el asunto relativo a la Junta y su participación en la construcción de condominios. Participó en parte del Taller e interpreta que el sentimiento general es que la Junta no debe participar en ese tipo de proyectos de construcción por los resultados que no han sido

satisfactorios ni para la Junta ni para sus afiliados. Se debe tener cuidado, porque tal como lo dice el cuadro, está en contraposición con el Taller y con lo que dice el mismo documento como resultado de los grupos.

Por otra parte, desea aprovechar la oportunidad para referirse a la modificación de la Ley. El documento dice que hay coincidencia en cuanto a la necesidad de reformar la Ley actual, aunque también dice que en este momento la modificación no es pertinente. Personalmente cree que sí es necesario reformar la Ley vigente porque es una ley obsoleta. Deben hacerse las modificaciones para adaptarla a las necesidades actuales de desarrollo de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo. Coincide también en cuanto a los comentarios sobre el Taller. En el grupo en el que participó se discutió y se habló de la necesidad de reformarla.

No admite que no sea pertinente la modificación en este momento porque habría que preguntarse ¿en qué momento será pertinente desarrollar un trabajo que permita tener resultados en la Asamblea Legislativa para modificar esa ley? Admite que un proyecto que se presente a la Asamblea Legislativa corre sus riesgos. Sin embargo, cuando la Universidad Nacional (UNA) presentó un proyecto para modificar la Ley del Fondo de Beneficio Social de esa institución, obtuvieron los beneficios esperados. Desarrollaron un trabajo con los diputados y se sintieron plenamente satisfechos de los resultados. Ese temor hay que dejarlo de lado porque si están concientes de que la actual Ley no se ajusta al desarrollo actual habrá que dar el paso, aunque con mucho cuidado y teniendo gran claridad en cuanto a las modificaciones que necesita la ley.

El documento recomienda tomar en cuenta los resultados del Taller y le parece bien, pero también es necesario que la Comisión de Reglamentos analice los resultados y recomendaciones de otros grupos universitarios que han hecho análisis sobre la Junta. Se debe tomar en cuenta el taller que los funcionarios administrativos realizaron el 29 de enero de 1997, que coincide en mucho con este último taller. Hay otros resultados, otras recomendaciones y otros análisis que deben ser retomados por la Comisión de Reglamentos a la hora de hacer el trabajo de modificación del Reglamento. En aquella oportunidad se estimó conveniente que la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo dé información constante a los afiliados. Entre las conclusiones emanadas en ese entonces surgen, entre otras, la necesidad de que haya una participación más directa por parte de los afiliados en la elección de los miembros de la Junta Directiva y que se conforme una Asamblea de Afiliados que permita un mayor acercamiento entre

la Directiva y la comunidad universitaria afiliada a la Junta.

Por todo lo expuesto sugiere que se deje el acuerdo No. 2 hasta "Junta", o que se agregue una frase final que indique que se tomarán en cuenta otras recomendaciones como las surgidas en el taller organizado y promovido por el Representante del Sector Administrativo en enero de 1997; participaron alrededor de 87 personas.

EL DR. LUIS ESTRADA cree que se están confundiendo conceptos. Al final del dictamen, se transcriben algunas de las conclusiones del taller. Los participantes externaron sus opiniones y eso es lo que aparece al final del documento. Sin embargo, en el texto del mismo dictamen, página 3, se dice con toda claridad, lo siguiente: "*Las conclusiones generales de los 3 grupos participantes en el taller, por temas, son las siguientes: ...*" y se enuncian los tres grandes apartados.

Destaca que en el taller, una vez más, surgió la duda, por parte de algunos participantes, sobre el carácter jurídico de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo con respecto a la Universidad de Costa Rica. Se contestó que eso estaba aclarado más allá de cualquier duda.

El taller es un insumo y la Comisión de Reglamentos verá qué hace con lo dicho allí, porque hay diferentes criterios. Incluso hay criterios que se externaron y que no aparecen en el documento. Hay gente que tiene diferentes ideas sobre muchos proyectos para la Junta.

Felicita al Dr. William Brenes porque trabajó en el documento y éste refleja muy bien lo que se externó en el taller, en el cual se expusieron criterios sin tomar ningún tipo de votación. De modo que personalmente lo ve como un insumo, y así también lo vieron en la Comisión de Presupuesto y Administración, para que la Comisión de Reglamentos lo analice.

En el acuerdo 2 hay unas palabras claves: "... que considere pertinentes...". Dice textualmente, la propuesta de acuerdo:

"2- Encargar a la Comisión de Reglamentos que presente una propuesta de modificación al "Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica", con el propósito de implementar las reformas que considere pertinentes para actualizar el funcionamiento de dicha Junta, tomando en cuenta las conclusiones y recomendaciones obtenidas en el taller "Análisis de la Ley de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad

de Costa Rica" que se llevó a cabo el 10 de septiembre de 1999".

Al usar la frase "que considere pertinentes..." se le está dando un cheque en blanco a la Comisión de Reglamentos para que presente lo procedente. Es más, va más allá de lo permisible y esa es su objeción al contenido de este dictamen. El Consejo Universitario únicamente tiene que resolver lo referente a esta propuesta tan vieja que estaba en estudio y que compendia el acuerdo No. 1. La Comisión no quiso quedarse en el acuerdo No. 1 y por ello optó por incluir el acuerdo No. 2, para revisar el Reglamento y eso no está mal. Tiene defectos y entiende el acuerdo No. 2 en ese sentido, sin embargo, contradice el considerando No. 4. Se dice que las reformas pueden realizarse por vía reglamentaria y eso no es cierto, porque es la modificación de la ley la que puede darle contenido a la modificación. Entiende que el espíritu del considerando 4 es analizar la posibilidad de modificar aquello que sea susceptible de cambio por vía reglamentaria, pero hay que mejorar la redacción, porque tampoco está claro cuáles son esas reformas, ya que median muchas ideas.

En síntesis, el espíritu del dictamen es decir que no se acoge esta propuesta tan vieja, y que se realizará un trabajo complejo para recoger todas las inquietudes plasmadas de diferentes formas y propiciar una revisión del Reglamento. Hay que admitir que el asunto es difícil porque la posición de unos afiliados no coincide con la de otros. En cierta forma el punto 1 es ilegal. En su grupo sí se planteó en los términos expuestos. Muchos de los cambios propuestos sólo pueden implementarse mediante reforma de la Asamblea Legislativa. Estén de acuerdo o no con lo que se planteó, lo que aparece en el anexo, es parte de lo que algunos dijeron; ya verá la Comisión de Reglamentos qué cosas se pueden incorporar, relacionar, consultar, porque el proceso será lento. Quizá en otros grupos eso no se dio, pero sí en el que el participó.

EL DR. WILLIAM BRENES explica que a la Comisión de Presupuesto y Administración llegó un asunto que tenía muchos años de estar pendiente. Cuando lo empezaron a analizar tuvieron que usar documentos muy viejos y obsoletos. Las propuestas hechas para reformar la Ley eran inoperantes y precisamente por eso hicieron la consulta de si era necesario hacerlo. La consulta se hizo con el objetivo de aclarar si es necesario cambiar la Ley. La respuesta fue afirmativa, pero en el entendido de que en este momento no es pertinente.

Personalmente cree que se pueden hacer algunas modificaciones de forma en los considerandos y en los acuerdos. El análisis es el insumo de un taller pero también existen otros

talleres y otras posibilidades que puede utilizar la Comisión de Reglamentos o el Consejo Universitario para que sea más participativo y tomar en consideración otros elementos para agilizar la tramitación del Reglamento. Que se le den las armas a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo para que cumpla mejor su función y actualice hacia otro tipo de prestaciones que favorezcan a los funcionarios, como es el urgente asunto de las pensiones complementarias. Se sabía que uno de los objetivos iniciales de la Junta era ese y después fue eliminado. Si se hace un análisis del devenir histórico de la Junta, se dan cuenta que reivindicaciones de ésta fueron eliminadas y piensa importante retomar esos elementos. Su recomendación es variar lo formal y para ello sugiere trabajar en sesión de trabajo y discutirlo más a fondo, como ejercicio interno y aprobar el dictamen en el día de hoy.

LA DRA. SUSANA TREJOS estima que está claro que en el Taller mencionado no se tomaron decisiones mayoritarias. Quienes participaron en éste se ven reflejados en algunas de las afirmaciones. Sin embargo, en la página 3, en cuanto a atender emergencias de salud, lo que se discutió en su grupo no está reflejado en el documento, por lo que propone que se introduzca un punto 4) que diga: "Estudiar la posibilidad de destinar una parte del fondo para atender, solidariamente, emergencias por enfermedad". Lo anterior refleja un poco mejor lo que personalmente sugirió en ese taller. A propósito de esta idea el señor Vicerrector de Administración consideró que la Universidad de Costa Rica podría utilizar el sistema de combo, a través de la Junta, para ofrecerle a profesionales becados, muy cotizados, mejores opciones remunerativas en la Universidad. Ese combo podría consistir en un préstamo suficientemente cómodo para adquirir lote, casa, carro, electrodomésticos y seguridad en caso de una eventual enfermedad. Esa idea tampoco aparece en el documento y es valiosa.

****A las nueve horas y veinticinco minutos ingresa el Sr. José María Villalta.****

EL ING. ROBERTO TREJOS coincide con sus compañeros en que este no es el momento apropiado para presentar la modificación de la Ley de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo a la Asamblea Legislativa. Así lo dijeron los expertos que participaron en el taller y, entonces, procede hacer algunas reformas vía reglamento. Recuerda que este Consejo Universitario no puede modificar algo que no hizo, aunque sí está de acuerdo con agregar los comentarios del taller que no quedaron en el documento, porque no se puede eliminar nada de lo expuesto; es la Comisión de

Reglamentos la llamada a analizar las posibles modificaciones o adiciones.

****A las nueve horas y cincuenta minutos el Consejo Universitario procede a sesionar bajo la modalidad de sesión de trabajo.

A las diez horas y quince minutos el Consejo Universitario reanuda su sesión ordinaria.****

EL M.L. OSCAR MONTANARO somete a votación el dictamen, con las enmiendas introducidas en la sesión de trabajo y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Srta. Catalina Devandas, Sr. José María Villalta, Ing. Roberto Trejos M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes y M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Srta. Catalina Devandas, Sr. José María Villalta, Ing. Roberto Trejos M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes y M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO:**

1) Que la propuesta de modificación a la Ley de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica presentada por la Rectoría en 1994, es obsoleta.

2) Que la necesidad de adecuar el funcionamiento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, a las necesidades actuales de sus afiliados.

3) Las conclusiones y recomendaciones obtenidas en el taller “Análisis de la Ley de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica” que se llevó a cabo el 10 de septiembre de 1999.

4) Que algunas de las reformas que se pretenden implementar pueden hacerse vía reglamentaria.

ACUERDA:

1- No acoger, por obsoleta, la propuesta de modificación a la Ley de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo presentada por la Rectoría en el año 1994.

2- Encargar a la Comisión de Reglamentos que presente una propuesta de modificación al “Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica”, con el propósito de implementar las reformas que considere pertinentes para actualizar el funcionamiento de dicha Junta, tomando en cuenta las conclusiones y recomendaciones obtenidas en el taller “Análisis de la Ley de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica” que se llevó a cabo el 10 de septiembre de 1999, así como otras actividades que se han realizado, como el taller en enero de 1997.

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 5

El punto 8 de la agenda de esta sesión, referente a una solicitud al señor Rector para que reintegre el salario que se les rebajó a los trabajadores de la Universidad de Costa Rica, en la segunda quincena del mes de octubre de 1999 y el nombramiento del miembro propietario del Tribunal Electoral Universitario, serán conocidos la próxima semana.

A las doce horas y veinte minutos se levanta la sesión.

M. L. OSCAR MONTANARO MEZA
DIRECTOR
CONSEJO UNIVERSITARIO

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST), del Consejo Universitario donde pueden ser consultados.